

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSCEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600009824 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 02 de Febrero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

- “1.-Que sea tan amable de informar que dirección o jefatura está a cargo del mercado Barahona, sus funciones y en que marco legal justifica sus acciones, así como proporcione las leyes, reglamentos en donde dicho servidor está facultado para operar.
- 2.- Proporcione que documentos o requisitos se requiere para poder obtener un lugar dentro del mercado Barahona (local o establecimiento), así como el proceso a seguir desde la solicitud hacia la obtención del mismo, proporcione las leyes y reglamentos en los que basan su actuar.
- 3.-Proporcione en caso que sea una concesión como se puede perder, así como se puede transmitir el derecho, las direcciones y áreas que intervienen.
- 4.- Proporcione se en su base de datos se contaba con una concesión o documento que acredite el derecho a nombre de Micaela Ortiz López, en caso afirmativo exhiba documentó y si se encuentra vigente, en caso que no se encuentre vigente el motivo por el cual ya no le pertenece el derecho.
- 5.- Proporcione en caso de que la C. Micaela Ortiz López haya perdido su derecho, concesión, contrato, licencia permiso o cualquier análogo sobre su local o establecimiento dentro del mercado Barahona, informe a nombre de quien quedo, exhiba la transacción de dicho documento, con fundamento en el artículo 26 fracción XXVII. De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
- 6.- Que informe la dirección de recursos humanos de presidencia municipal, si Micaela Ortiz López acudió a sus oficinas, que día y hora, así como si también acudió el c. Juan Carlos Pérez Medina como encargado de la jefatura de mercado Barahona, en caso afirmativo el motivo y que resultado se obtuvo.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Recursos Humanos.

La Dirección General de Servicios Públicos Municipales informa lo siguiente:

1.-Que sea tan amable de informar que dirección o jefatura está a cargo del mercado Barahona, sus funciones y en que marco legal justifica sus acciones, así como proporcione las leyes, reglamentos en donde dicho servidor está facultado para operar.

R= Se informa que la Jefatura del Mercado Barahona se encuentra adscrita a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales. Las atribuciones correspondientes para el desempeño de la Jefatura se encuentran en la Ley Orgánica Municipal.

2.- Proporcione que documentos o requisitos se requiere para poder obtener un lugar dentro del mercado Barahona (local o establecimiento), así como el proceso a seguir desde la solicitud hacia la obtención del mismo, proporcione las leyes y reglamentos en los que basan su actuar.

R= Se debe realizar la solicitud dirigida al H. Ayuntamiento de Salamanca, y el proceso lo rige el Reglamento de Mercado Municipal.

3.-Proporcione en caso que sea una concesión como se puede perder, así como se puede transmitir el derecho, las direcciones y áreas que intervienen.

R= En la Cláusula octava del contrato de concesión, se transcribe implícitamente que: "el concesionario no podrá arrendar, traspasar, gravar o vender los derechos de concesión que se le otorgan mediante este contrato, so pena de rescisión del mismo, en cuyo caso, el H. Ayuntamiento Constitucional de Salamanca Guanajuato, recobrara sus plenos derechos sobre el inmueble concesionado".

4.- Proporcione se en su base de datos se contaba con una concesión o documento que acredite el derecho a nombre de Micaela Ortiz López, en caso afirmativo exhiba documentó y si se encuentra vigente, en caso que no se encuentre vigente el motivo por el cual ya no le pertenece el derecho.

R= Realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, no se encontró con ninguna información, o concesión relativa a la persona que indica en su solicitud de información.

5.- Proporcione en caso de que la C. Micaela Ortiz López haya perdido su derecho, concesión, contrato, licencia permiso o cualquier análogo sobre su local o establecimiento dentro del mercado Barahona, informe a nombre de quien quedo, exhiba la transacción de dicho documento, con fundamento en el artículo 26 fracción XXVII. De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

R= Realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, no se encontró con ninguna información o concesión relativa a la persona que indica en su solicitud de información.

6.- Que informe la dirección de recursos humanos de presidencia municipal, si Micaela Ortiz López acudió a sus oficinas, que día y hora, así como si también acudió el c. Juan Carlos Pérez Medina como encargado de la jefatura de mercado Barahona, en caso afirmativo el motivo y que resultado se obtuvo.

R= La información solicitada hace alusión a la Dirección de Recursos Humanos, por lo que esa información deberá ser solicitada a la Dirección correspondiente.

La Dirección de Recursos Humanos informa lo siguiente:

Cabe señalar que la información que se proporciona es la que corresponde a esta Dirección de Recursos Humanos conforme a sus requerimientos;

Referente al punto número uno de su solicitud ...Que sea tan amable de informar que dirección o jefatura está a cargo del Mercado Barahona, sus funciones y en que marco legal justifica sus acciones, así como proporcione las leyes, reglamentos en donde dicho servidor está facultado para operar... se informa que de conformidad con el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Salamanca Guanajuato la Jefatura del Mercado Barahona forma parte de la estructura de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

SECCIÓN CUARTA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

De la Dirección General de Servicios Públicos Municipales

Artículo 103. La Dirección General de Servicios Públicos Municipales es competente para prestar el servicio de, rastro, mercados, panteones, alumbrado público, limpia e imagen urbana, en favor de los habitantes del Municipio en igualdad de condiciones, de manera permanente, general, uniforme, eficaz y eficiente, de acuerdo con el Plan de Gobierno.

Estructura

Artículo 104. El Titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, debe planear, apoyar, coordinar y supervisar el trabajo de las siguientes Unidades administrativas:

- I. Jefatura de Panteones.
- II. Jefatura de Mercado Tomasa Esteves.
- III. Jefatura de Mercado Barahona
- IV. Jefatura de Imagen Urbana
- V. Dirección de Rastro Municipal
 - a) Jefatura Operativa de Rastro Municipal
- VI. Dirección de Servicio Limpia
 - a) Jefatura de Gestión de Residuos
 1. Encargado de Reciclado.
 - b) Jefatura Operativa de Limpia.
- VII. Dirección de Alumbrado Público
 - a) Jefatura Operativa de Alumbrado Público
- VIII. Jefatura de Administrativa de Servicios Públicos:
- IX. Dirección de Parques y Jardines;
 - a) Jefatura de Parques y Jardines
- X. Jefatura de Maquinaria Pesada.

Respecto a las atribuciones de la Jefatura de Mercado Barahona estas se encuentran establecidas en el artículo número 107 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Salamanca Guanajuato que a la letra señala lo siguiente;

De la Jefatura de Mercado Barahona

Artículo 107. La Jefatura de Mercado Barahona tiene, además de las atribuciones comunes a los Titulares de área, las siguientes:

- I. Dirigir y controlar las acciones para la operación del mercado, observando las disposiciones legales aplicables;
- II. Vigilar la adecuada administración de los recursos humanos y de infraestructura física del mercado, con apego a las normas de seguridad e higiene;
- III. Entregar los recursos financieros a la tesorería municipal.

En cuanto al punto número seis de su solicitud...Que informe la Dirección de Recursos Humanos de Presidencia Municipal si Micaela Ortiz López acudió a sus oficinas, que día y hora, así también acudió el C. Juan Carlos Pérez Medina como encargado de la Jefatura del Mercado Barahona, en caso afirmativo el motivo y que resultado... se informa que haciendo una búsqueda en la base de datos de la PLANTILLA LABORAL del Municipio de Salamanca, Guanajuato no se localiza información o registro de la C. MICAELA ORTIZ LOPEZ y tampoco se localiza registro como personal contratado por Honorarios asimilados a salarios y no se tiene registro de que una ciudadana con ese nombre acudiera al despacho de esta Dirección de Recursos Humanos como usuaria a realizar alguna solicitud de información o presentar alguna queja.

Con referencia al C. JUAN CARLOS PEREZ MEDINA se le informa que forma parte de la Plantilla Laboral vigente del Municipio de Salamanca, Guanajuato, como titular de la JEFATURA DEL MERCADO BARAHONA adscrito a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales motivo por el cual se le pide al ciudadano que por única ocasión reformule su solicitud y proporcione datos específicos a que fecha desea saber si estuvo presente en este despacho de la Dirección de Recursos Humanos o el tema en específico que requiera conocer, lo anterior con fundamento en el numeral 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato que a la letra señala;

Requerimiento a la persona solicitante

Artículo 84. Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 99 de esta Ley. Por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

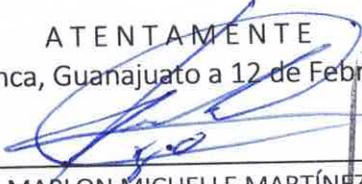
La solicitud se tendrá por no presentada cuando las personas solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 12 de Febrero de 2024


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA